



MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXV - N° 222
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10479

Artículo 1°.- Declárase el día 15 de septiembre de cada año como "Día Provincial por el Derecho a la Adopción".

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Judicial de la Provincia, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO, LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA / GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1540

Córdoba, 29 de setiembre de 2017

Téngase por Ley de la Provincia N° 10479 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10482

Artículo 1°.- Apruébase el Primer Convenio Ampliatorio celebrado entre la Provincia de Córdoba, representada por la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Gobernación, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con fecha 22 de agosto de 2016,

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley N° 10479	Pag. 1
Decreto N° 1540	Pag. 1
Ley N° 10482	Pag. 1
Decreto N° 1543	Pag. 1

AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E

Resolución N° 378	Pag. 2
-----------------------------------	------------------------

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Resolución N° 6	Pag. 3
---------------------------------	------------------------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria	Pag. 3
Acuerdo N° 51	Pag. 4

que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 947 del 22 de junio de 2017, destinado a dar cumplimiento al "Programa Anual de Estadística 2016".

El Convenio y su Decreto aprobatorio, compuestos de treinta y ocho fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO, LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA / GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

anexo: <https://goo.gl/iTUf3K>

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1543

Córdoba, 29 de setiembre de 2017

Téngase por Ley de la Provincia N° 10482 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E**Resolución N° 378**

Córdoba, 10 de Noviembre de 2017

VISTO: El expediente administrativo N° 0385-001505/2017 en el cual se tramita el Programa "Convocatoria a las Artes Escénicas 2017".-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/33 se acompaña Resolución N°158 de fecha 16/06/2017, por medio de la cual se dispone el llamado a convocatoria para participar del "Programa a las Artes Escénicas 2017 – Premio a la Creación y Producción Teatral y Danza Contemporánea Independiente de la Provincia de Córdoba", luciendo a fs. 34, publicación en el Boletín Oficial.

A fs. 35/37 se adjunta Acta suscripta por el jurado interviniente en la que se establecen los seleccionados para Danza Contemporánea y/o Danza – Teatro.

A fs. 38/198, se incorpora toda la documentación respaldatoria de cada sala seleccionada para Premio a la Creación y Producción de Danza Contemporánea y/o Danza o teatro Independiente de Córdoba.

A fs. 199/200, se incorpora Acta del Jurado suscripta con fecha 19 de Septiembre de 2017, con la selección de los beneficiarios de Estímulos a Jóvenes Creadores/Directores en Teatro y/o Danza Contemporánea y la documentación que corresponde a los mismos que se acompaña a fs. 201/406.

A fs. 412 se adjunta el Acta del Jurado suscripta con fecha 28 de Septiembre de 2017, mediante la que se seleccionan los proyectos de Producción Teatral dirigido a Público Adulto y Proyectos de Producción Teatral dirigido a Público Infantil y/o Juvenil y seguidamente a fs. 416/1168 la documentación presentada por los seleccionados.

A fs.1178/1199 se acompañan los contratos de Locación de Obra de los Jurados actuantes, confeccionados según lo que indica el Manual de Procedimiento de esta cartera del Estado y la facturación correspondiente.

A fs.1200/1205 se adjuntan las grillas con el importe que se imputa a cada grupo y jurado, la que muestra un total de Pesos Un Millón Ochenta y Seis Mil (\$1.086.000).

Que mediante Dictamen N° 245 de fecha 23/10/2017, la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho, advierte que el llamado a Convocatoria para todos los premios fue realizado en tiempo y forma, que el trámite tiene la imputación presupuestaria necesaria de acuerdo a lo prescripto por la Ley Anual de Presupuesto 2017 N° 10.410 y normativa vigente en la materia, que la selección de los beneficiarios se efectuó según lo establecido en las Bases, que las contrataciones de los jurados en la forma de Locación de Obra, se encuentran concluidas en el marco de lo establecido en el manual de procedimiento bajo el Título I) sobre la Celebración de Contratos y que la diferencia en menos entre la imputación presupuestaria y el gasto final empleado, se encuentra explicada con la intervención Ad Honorem del Jurado Sevilla Guyot. Como consecuencia de los cual entiende que el Directorio de la Agencia Córdoba Cultura S.E, se encuentra facultado a convalidar lo actuado por el jurado interviniente y proceder en consecuencia a otorgar los premios a los seleccionados en la convocatoria "Artes Escénicas 2017"; suscribiendo los contratos de Locación de Obra.

Que luce imputación presupuestaria de fecha 8 de Mayo del año 2017, emanada de la Dirección de Jurisdicción Administración, de conformidad a la Ley de Presupuesto Anual 2017 N° 10.410, por el monto

total de pesos de un millón noventa y un mil (\$ 1.091.000,00).

Por ello, normativa legal supra citada, Ley Anual de Presupuesto para el Año 2017 10.410, lo dictaminado por la Subdirección de Legales de esta Agencia bajo el N° 245/2017 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.**RESUELVE**

Artículo 1° CONVALIDAR lo actuado por los jurados intervinientes en el "Programa Convocatoria a las Artes Escénicas 2017 – Premio a la Producción Teatral y Danza Contemporánea Independiente de la Provincia de Córdoba", y aprobar las actas suscriptas con fechas 19 y 28 de Septiembre de 2017, las que como Anexo I se acompañan a la presente Resolución formado en todos y cada uno de sus términos, parte integrante de la misma.-

Artículo 2° OTORGAR: A.- Seis (6) premios a la creación y producción de danza contemporánea o danza teatro independiente de Córdoba a: 1) La Bestia Empecinada de Sara Sbiroli DNI 35.474.073; 2) Compañía Macho de Nicolas Dellarole DNI 32.861.589; 3) Compañía Cortejo Escena de Leticia Andrada DNI 31.768.687; 4) -Muu'k de Georgina Ravasi DNI 32.494.707; 5)-Proyecto Bosta de Paulo Neven Zogbe DNI 36.356.387; 6) -Delgado-Stalldecker de Roberto Santiago Delgado DNI 33.529.041. B.- Doce (12) premios a la creación y producción teatral dirigido a público adulto a: 1) Zeppelin Teatro de Jorge Villegas DNI 17.352.866, 2) Greyt Teatro de Lautaro Ruiz DNI 36.649.990, 3) Rey Marciali Producciones de Analía Juan DNI 26.564.183, 4) BiNeural MonoKultur de Christina Ruf DNI 94.246.685, 5) La Resiliencia de Martín Falcati DNI 24.486.002, 6) Convención Teatro de Mauro Alegret DNI 28.558.171, 7) Grupo Los Delincuentes de Florencia Cisnero DNI 30.659.995, 8) La Mucca Teatro de Guillermo Baldo DNI 34.982.439, 9) Elenco Alarido de Luis Ramírez DNI 33.111.871, 10) El cuenco teatro de Nadir Medina DNI 34.508.358, 11) Elenco Bianco/Juan/Monteagudo/Palermo/Massa de Marcelo Massa DNI 21.401.974, 12) -Elenco Concertado La Tiranía de los Sentidos de Lucila Mazzini DNI 35.638.397. C.- Seis (6) premios a la creación y producción teatral dirigida a público infantil y/o juvenil a: 1) Marionetas en Libertad de Florence Christine Pierrette Annick Gullbert DNI 92.620.397, 2) Tres Tigres Teatro de Maria Nella Ferrez DNI 18.400.249, 3) Balbuceando Teatro de Alejandra Toledo DNI 16.046.141, 4) Fresca Viruta de María Inés Prosdócimo DNI 20.543.848, 5) Compañía el Lucero de Cecilia Di Mauro DNI 30.900.639, 6) MAP, Producciones Teatrales de Franco Zuliani DNI 39.495.486. D) Cuatro (4) premios estímulo a jóvenes creadores/directores a: 1) Espacio Tres 51 de Sanna Nilda Daniela DNI 31.399.575, 2) Gustan que danzanteatro de Giraudo Julia DNI 37.300.761, 3) Mirmidonia de Andres Krause DNI 33.727.779, 4) De-cons Teatro de Camila Vaudagnotto DNI 38.429.898. Todo lo cual asciende a la suma total de pesos un millón cuarenta y cinco mil (\$1.045.000,00).-

Artículo 3° SUSCRIBIR Y ABONAR los Contratos de Locación de Obra a los Sres. Cristina Viviana Gómez D.N.I.N°13.535.429, Marcelo Andrés Comandú D.N.I.N° 21.401.089, Marcelo Enrique Massa DNI N° 21.401.974, Sonia Ruth Daniel DNI N° 17.842.449 y a la Asociación Argentina de Actores en representación del Sr. Maximiliano Luis Gallo DNI N° 28.651.213, por un monto total de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000.-) por su participación como jurados en esta convocatoria.-

Artículo 4° IMPUTAR la suma descrita en el Artículo 2° y 3° a las

siguientes partidas presupuestarias:

- la suma de pesos un millón cuarenta mil (\$1.040.000,00.-) a la Jurisdicción 6.25, Programa Artístico Cultural 629, Partida Principal 06, Partida Parcial 06, Partida Subparcial 07;
- la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000,00.-), a la Jurisdicción 6.25, Programa 625, Subprograma 03, Partida Parcial 03, Partida

Parcial 05, Subparcial 99, del P.V.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

FDO: PROF. GRACIELA AYAME, PRESIDENTE / LIC. JORGE ALVAREZ, VOCAL:
ANEXO: <https://goo.gl/taiDdY>

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución N° 6

Córdoba, 10 de noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 0423-051466/2017, del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la devolución de pagos indebidos de la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, a favor de distintos contribuyentes.

Que obra presentación efectuada por los contribuyentes que se encuentran nominados en el Anexo que se acompaña a la presente, donde solicitan la devolución de pagos indebidos de la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial, Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias.

Que conforme a las constancias de autos, los contribuyentes cumplieron con los requisitos y condiciones previstos para la realización del trámite.

Que en ese sentido, cada contribuyente acompañó la documentación necesaria para corroborar la existencia de un doble pago respecto de la tasa retributiva de servicios prevista para la realización de los trámites de verificación y/o grabado de autopartes, incluido el comprobante de pago original debidamente intervenido por el personal de la repartición,

Que por su parte, la Dirección de Jurisdicción de Sistemas de este Ministerio corroboró que efectivamente los contribuyentes ingresaron un doble pago para la gestión de un mismo servicio.

Que por otra parte, se autoriza a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, a proceder a la devolución de los importes corres-

pondientes a cada servicio, mediante transferencia bancaria al CBU que cada contribuyente denunció.

Que finalmente, cabe referir que el presente resolutorio será publicado durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por los artículos 120, 121, 300 y concordantes del Código Tributario Provincial, Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo N° 944/2017 y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 801/17,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ÓRDENASE la devolución de los importes abonados indebidamente correspondientes a la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, a favor de los contribuyentes que se encuentran nominados en el Anexo Único de una (1) foja útil, que se acompaña a la presente, y en consecuencia, AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, a proceder a la devolución de los importes correspondientes a cada servicio mediante transferencia bancaria al CBU que cada contribuyente denunció.

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de cinco (5) días.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: DR. SEBASTIÁN ROBERTO SERRANO, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

anexo: <https://goo.gl/L5j38Z>

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA

PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

- 1) FISCAL DE LAS CÁMARAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS (Capital)
- 2) FISCAL DE LAS CÁMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL (Capital).
- 3) VOCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL (interior provincial).
- 4) JUEZ DE FAMILIA (Capital)

- 5) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial).
- 6) JUEZ DE CONCILIACIÓN (Capital e interior provincial)
- 7) JUEZ DE NIÑEZ, JUVENTUD Y VIOLENCIA FAMILIAR Y PENAL JUVENIL (interior provincial).
- 8) JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO de RIO CUARTO (cargo creado por Ley 10.402).
- 9) ASESOR LETRADO CON COMPETENCIA EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (interior provincial). Cargos creados por Ley 10.402
- 10) ASESOR LETRADO DE FAMILIA (Capital).
- 11) ASESOR LETRADO PENAL (Capital)

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: art. 18 (excepto inc. 8) 18 bis y 19 Ley 8802 - INFORMACIÓN: en la sede del Consejo de la Magistratura, Avda. Gral. Paz 70, 6° piso (Cba.) o a los T.E.: 0351-4341060/62 - int. 1 - <http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar> - Inscripciones: en la sede del Consejo de la Magistratura, a partir del diecisiete de noviembre de 2017. CIERRE DE INSCRIPCIONES : para presentar solicitud y los requisitos exigidos, día 14 de diciembre de 2017 a las 20:00 hs.). - De no estar concluido alguno de los trámites, podrá adjuntarse constancia de inicio en tiempo y forma.

FDO: DR. LUIS E. ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / DR. LUIS E. RUBIO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

3 días - N° 128162 - s/c - 15/11/2017 - BOE

ACUERDO NÚMERO: CINCUENTA Y UNO (51) En la ciudad de Córdoba a diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Laura ECHENIQUE, Héctor DAVID, Silvana CHIAPERO, María M. LOPEZ CARUSILLO y Nora GERBALDO y ACORDARON: Y VISTO:.... Y CONSIDERANDO: ...**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:** 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de VOCAL DE CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL (Capital) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I – VOCAL DE CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL (Capital)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Numero	Puntaje Total
1	OSSOLA	Federico Alejandro	DNI	22.562.963	92,50
2	GARZÓN	Rafael	DNI	22.035.343	89,05
3	ESLAVA	Gabriela Lorena	DNI	24.175.937	82,03
4	BARBARÁ	Jorge Augusto	DNI	28.850.758	80,13
5	YACIR	Viviana Siria	DNI	17.158.864	80,02
6	FLORES	Fernando Martín	DNI	22.370.120	70,97

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 30 de Noviembre de 2017 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - N° 127820 - s/c - 14/11/2017 - BOE